

331

ORD. N° 295 /

ANT.: REQUERIMIENTO BAJO LA LEY DE  
TRANSPARENCIA.

MAT.: INFORMA LO QUE INDICA.

SANTIAGO, **15 MAR 2011**

**DE : JEFE DE GABINETE MINISTRO DE HACIENDA**

**A : SEÑORES CENTRO DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA**

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado su requerimiento de información, de fecha 01 de febrero de 2011, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita:

*“Solicito copia de los documentos en poder del Ministerio de hacienda que contengan la siguiente información: a) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre utilizados en forma excepcional durante 2010 en las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señaladas en el artículo 3º de la Ley 20.455. b) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre previstos para ser utilizados en forma excepcional durante 2011 en obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señaladas en el artículo 3º de la Ley 20.455. c) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil y que caben dentro de las señaladas en el artículo 3º de la Ley 20.455, que fueron financiadas durante 2010 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición pública que administró esos fondos. d) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil que caben dentro de las señaladas en el artículo 3º de la Ley 20.455, previstas para ser financiadas durante 2011 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición pública que administrará estos fondos. Bajo el supuesto de que la respuesta a esta solicitud pudiere afectar intereses relacionados con la seguridad nacional en los términos previstos en la Ley 20.285, invoco expresamente los principios de ?máxima divulgación? y de ?divisibilidad?, contenidos en las letras ?d? y ?e? del artículo 11 de la misma norma, los que indican que ?los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales? y que ?si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda?”.*

Al respecto, cúpleme con informarle dentro del plazo dispuesto al efecto, por prórroga otorgada mediante nuestro Oficio Ordinario N° 231, de 25 de febrero de 2011, lo siguiente:

*“a) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre utilizados en forma excepcional durante 2010 en las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señaladas en el artículo 3º de la Ley 20.455”.*

En cuanto al monto recaudado por el Fisco y en base a dicho concepto, éste asciende a la suma de trescientos millones de dólares (US\$ 300.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>Meses</u>      | <u>US\$ miles</u>      |
|-------------------|------------------------|
| Septiembre:       | 10.613.-               |
| Octubre:          | 137.180.-              |
| Noviembre:        | 86.830.-               |
| <u>Diciembre:</u> | <u>65.377.-</u>        |
| <b>TOTAL</b>      | <b>300.000.- MILES</b> |

En consideración a que la recaudación de los fondos se concentró en los últimos meses del año pasado, no fue posible utilizarlos durante el 2010.

*“b) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre previstos para ser utilizados en forma excepcional durante 2011 en obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señaladas en el artículo 3º de la Ley 20.455”.*

Al respecto, cúpleme con informar, que en el presupuesto del Tesoro Público para el año 2011, se incorporó en el programa Ingresos Generales de la Nación, la asignación 08/99/010, Integros provenientes del artículo 3º de la Ley N° 20.455, que “Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al Financiamiento de la Reconstrucción del País”, con un monto de trescientos millones de dólares (US\$ 300.000.000.-).

*“c) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil y que caben dentro de las señaladas en el artículo 3º de la Ley 20.455, que fueron financiadas durante 2010 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición pública que administró esos fondos”.*

En consideración a que la recaudación de los fondos se concentró en los últimos meses del año 2010, como se indicara en respuesta a) precedente, no fue posible asignarlos a proyectos específicos, debido a que no podrían haberse ejecutado en lo que restaba del ejercicio presupuestario 2010, por lo tanto, dichos fondos se mantienen depositados en el mercado de capitales, a la espera de ser incorporados en el presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, la información completa respecto a la recaudación de los fondos correspondientes al período 2010, se encuentra contenida en los siguientes documentos que se acompañan en formato digital:

1. Oficio Ordinario N° 1.037, de 22 de septiembre de 2010, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda al Presidente del Banco Central, mediante el



cual solicita se autorice integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, trescientos millones de dólares de los EUA (US\$300.000.000.-), el año 2010, y trescientos millones de dólares de los EUA (US\$300.000.000.-), el año 2011.

2. Decreto Supremo N° 1.064, de 06 de octubre de 2010, del Ministerio de Hacienda, que "Modifica Presupuesto del Tesoro Público", completamente tramitado con fecha 23 de febrero de 2011.

*"d) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil que caben dentro de las señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455, previstas para ser financiadas durante 2011 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición pública que administrará estos fondos".*

Es del caso indicar que en el presupuesto del Tesoro Público para el año 2011, se incorporó en el programa Ingresos Generales de la Nación, la asignación 08/99/010, correspondiente a Integros provenientes del artículo 3° de la Ley N° 20.455, que "Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al Financiamiento de la Reconstrucción del País", con un monto de trescientos millones de dólares (US\$ 300.000.000.-).

Los recursos antes señalados, están disponibles para contribuir al financiamiento de los proyectos a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 20.455, que "Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al Financiamiento de la Reconstrucción del País" en el presupuesto de gastos de los ministerios. En la medida que estos gastos se vayan ejecutando durante el año (ya sea vía iniciativas de inversión, transferencias corrientes o de capital u otros conceptos), podrán ser identificados en forma precisa y específica y asociados a los recursos considerados en el artículo 3° de la Ley N° 20.455.

Cúmpleme con acompañar copia de Oficio Ordinario N° 64, de fecha 21 de enero de 2011, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda al Presidente del Banco Central, mediante el cual solicita se autorice integrar a la Tesorería General de la República, a contar del 1° de junio del 2011, los recursos que correspondan de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 20.455, en relación al artículo 1° de la Ley N° 13.196, hasta completar la suma de trescientos millones de dólares de los EUA (US\$300.000.000.-).

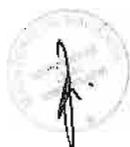
En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su solicitud de información.

Saluda atentamente a usted,



**RAMÓN DELPIANO RUIZ-TAGLE**  
Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda

- W226.



130032411



## SOLICITUD

N°: w0000226

ESTADO: Verificación de disponibilidad

CLASIFICACION: Consulta Ley 20.285 - Web

NOMBRE: Centro de Investigación Periodística

DIRECCION: Santiago, José Miguel de la Barra 412 3

MAIL: contacto@ciperchile.cl

FECHA INICIO: 01-02-2011 - FECHA FIN: 01-03-2011

|                                       |
|---------------------------------------|
| IDENTIFICACION DOCUMENTOS SOLICITADOS |
|---------------------------------------|

## SOLICITUD

Solicito copia de los documentos en poder del Ministerio de hacienda que contengan la siguiente información:

a) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre utilizados en forma excepcional durante 2010 en las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455.

b) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre previstos para ser utilizados en forma excepcional durante 2011 en obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455.

c) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil y que caben dentro de las señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455, que fueron financiadas durante 2010 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición pública que administró esos fondos.

d) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil que caben dentro de las señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455, previstas para ser financiadas durante 2011 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición pública que administrará estos fondos.

Bajo el supuesto de que la respuesta a esta solicitud pudiere afectar intereses relacionados con la seguridad nacional en los términos previstos en la Ley 20.285, invoco expresamente los principios de máxima divulgación y de divisibilidad, contenidos en las letras d) y e) del artículo 11 de la misma norma, los que indican que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales y que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

| Texto | Fecha Inicio | Fecha Derivada | Asignada por | Responsable | Estado      |
|-------|--------------|----------------|--------------|-------------|-------------|
|       | 01-02-2011   | 03-02-2011     | uac_web      |             | No Asignada |



## SOLICITUD

|  |            |  |        |               |                                |
|--|------------|--|--------|---------------|--------------------------------|
|  | 03-02-2011 |  | mvidat | Carla Quiroga | Verificación de disponibilidad |
|--|------------|--|--------|---------------|--------------------------------|